

mes de Noviembre mill ochocientos setenta y un a.  
Los Señores D.<sup>o</sup> Juan Antonio Dimenez y D.<sup>o</sup> Fulgencio  
Lopez Alcaldes Ordinarios D.<sup>o</sup> Miguel Garcia Cascales  
Resida, D.<sup>o</sup> Jph Cabindo y D.<sup>o</sup> Jph Arenes Diputados  
y D.<sup>o</sup> Sebastian Dillora Sindico personero de este Comu.  
estando juntos en una Junta como lo es para  
tratar las cosas tocantes al Servicio de ambas Ma  
y el Bien y Utilidad de esta Republica con vista de la  
Licencia que pretende Alfonso Bar y esta venida  
para las fincas de D.<sup>o</sup> Juan Barral con su Descu.  
En el punto de la Torre Alta de esta jurisd  
cion haudovene y ha y señalado el terreno q.<sup>o</sup> ha de  
ocupar por Compañia q.<sup>o</sup> se han llamado Diferen  
de donde elav facultades y memoriales de este Com  
y para que en el terreno q.<sup>o</sup> presenta y es  
pasa en quedo que le queda señalado lindando  
por delante y parte con otras fincas de otros  
Señores de Miguel Garcia Venado y por delante  
de la finca de Amacho, en lo punto de la Torre  
Alta, pueda favorecer Casas y Barracas y otras  
con su Desahucio y no otra cosa alguna; Cui  
Licencia dan los Señores con su jurisd y terreno  
y para q.<sup>o</sup> se ponga y mandaron exponer en el  
Libro Capitular Convente y se leen delante los  
Testimonios q.<sup>o</sup> se leen p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> en el D.<sup>o</sup>  
y para q.<sup>o</sup> se ponga y mandaron y firmaron

Miguel Lopez

Joseph Cabindo  
Jose Arenes

Sebastian Dillora  
Alora

Ante mi

Andrés Brians

M

